



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2021/04/21
2021/01/12
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5935 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos 2018-2024.- Al margen superior derecho y un logotipo que dice: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA CENTRAL MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021 CUERNAVACA, MORELOS.



- Portada.
- Índice General.
- I. Introducción.
- II. Antecedentes.
- III. Impactos.
- IV. Marco Normativo.
- V. Misión, Visión, Valores.
- VI. Disposiciones Generales.
- VII. De los Programas.
- VIII. De las Atribuciones.
- IX. De las Políticas.
- X. De la Adscripción de la Coordinación de Maquinaria y Organigrama.
- XI. Facultad del Coordinador de Maquinaria.
- XII. De las Cuotas de Recuperación.
- XIII. Del Servicio.
- XIV. Del Procedimiento.
- XV. De las Cuotas de Recuperación.
- XVI. De la Jornada Laboral y Pago de los Trabajadores.
- XVII. Vigencia de los Lineamientos.
- XVIII. Anexo.



“CENTRAL MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021”.

Este programa busca poner al servicio de las comunidades más pobres del estado de Morelos, el parque de maquinaria con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para su desarrollo rural integral. Dicho parque está integrado por diferentes equipos.

Con este parque de maquinaria, el año pasado se beneficiaron más de 32 mil productores con diferentes obras como rehabilitación de caminos de saca, limpieza y nivelación de terrenos, ollas de agua, cosecha y movimiento de granos, entre otros.

El estado actual de este parque de maquinaria requiere de acciones de mantenimiento y conservación muy importantes para poder continuar atendiendo a la población y realizando trabajos en beneficio de los productores.

Para esto los lineamientos prevén en todos los casos firmar convenios de colaboración con los usuarios que bien pueden ser municipios, organizaciones y/o asociaciones de productores y ejidos o comunidades entre otros, obteniendo de estos convenios cuotas de recuperación equivalentes al 60% de arrendamiento comercial ya que se busca el beneficio social y no una utilidad o lucro y mantener en buenas condiciones el parque vehicular.

I. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (2018-2024), fortalece las acciones en beneficio del campo morelense a través del desarrollo de infraestructura y obras agropecuarias por medio del uso de maquinaria pesada propiedad del Gobierno del Estado a través del Programa Central de Maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario 2021.

La instalación del Programa Central de Maquinaria de la SEDAGRO 2021, por parte del Gobierno del Estado, se consideró necesario debido a que muchas obras no se ejecutaban por los altos costos comerciales de arrendamiento de maquinaria para obras de infraestructura rural considerando que la gran mayoría de los productores no podían pagar.



Las cuotas de recuperación equivalen a un 60% con respecto a los precios de arrendamiento comercial.

Con base en lo anterior, se aprueban los presentes Lineamientos Operativos.

II. ANTECEDENTES.

El Gobierno Federal crea a través del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, el Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad de los Estados, y lograr potencializar los recursos mediante la obtención de financiamiento para los estados, con la compra de bonos cupón cero.

Para ello, el Banco Nacional de Obras (BANOBRAS) crea el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad de los Estados (PROFISE), para instrumentar créditos destinados a apoyar proyectos de inversión. Pudiendo ser:

El costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o, nuevos proyectos, siendo este último rubro que nos ocupa en los presentes Lineamientos. Derivado de lo anterior, se realizó la contratación del crédito del Gobierno del Estado de Morelos con BANOBRAS, dentro del Programa del Fondo de Apoyos para Infraestructura y Seguridad.

De estos recursos, se destinaron 45 millones 112 mil 831 pesos con 66 centavos para la adquisición de la maquinaria y equipo para obras agropecuarias.

El apoyo de obras de infraestructura en el sector rural mediante el esquema de préstamo, cuotas de recuperación y gastos compartidos, ha reducido el 40% en los costos de operación.

En 2021 se cuenta con un parque de maquinaria conformado de:

- 3 Motoconformadoras Caterpillar 120 K;
- 6 Retroexcavadoras Caterpillar 416 y 420 F;
- 3 Excavadoras Hidráulicas Caterpillar 320 D;
- 1 Tractor sobre orugas Caterpillar D6;



- 3 Camiones de Volteo 7 m3 International;
- 2 Camiones de Volteo 14 m3 International;
- 4 Trilladoras 9500 John Deere;
- 1 Tractocamión Quinta Rueda International con cama baja;
- 1 Camioneta de servicio Ford F-350;
- 2 Trasplantadoras de arroz Asia-Honda;
- 2 Remolques de forraje;
- 1 Sembradora Fertilizadora de granos;
- 4 Remolques para cabezales de sorgo y de maíz.

III. IMPACTOS.

En el ejercicio 2020, los trabajos realizados a través de la Central de Maquinaria fueron los siguientes:

REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE SACA	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENOS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	LIMPIEZA DE CANALES Y BARRANCAS	DRAGADO DE RIOS, BORDOS Y PRESAS	OLLAS DE AGUA AGRICOLAS Y GANADERAS	COSECHA DE SORGO Y MAIZ	MOVIMIENTO DE GRANOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS
389	84	5,700	25	32,250	37	150	10,000	32,135
KM	HAS	M3	KM	M3	OBRA	HAS	TONS	#



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

La demanda de obras en el campo excede a la capacidad instalada y se aplican criterios de prioridad para atender las solicitudes tomando en consideración el beneficio público cumpliendo socialmente.

		GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS							CENTRAL ESTADAL DE MAQUINARIA PESADA	
		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO								
		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA								
		HIDROAGRICOLA Y DESARROLLO RURAL								
		EJERCICIO 2020								
OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA PESADA										
	ACTIVIDAD	REHABILITACION DE CAMINOS DE SACCA	LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENOS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	LIMPIEZA DE CANALES Y BARRANCAS	DRAGADO DE RIOS, BORDOS Y PRESAS	OLIAS DE AGUA AGRICOLAS Y GANADERAS	COSECHA DE SORGO Y MAIZ	ACOPIO Y MOVIMIENTO DE SORGO Y MAIZ	NUMERO DE BENEFICIARIOS
UNIDAD DE MEDIDA		KM	HAS	M3	KM	M3	OBRA	HAS	TONS	#
NUM MUNICIPIO										
1	AMACUZAC		40							40
2	AXOCHIAPAN					1,000	2			75
3	AYALA	25				2,000				1,200
4	COATELCO	7								85
5	COATLAN DEL RIO					10,000				3,000
6	CUERNAVACA	20					20			65
7	HUEYAPAN	40								400
8	JANTETELCO	30				4,000				1,350
9	MOJUTLA	20	5	2,000	5	2,000				3,500
10	JONACATEPEC	100	5			500			10,000	800
11	MIACATLAN		5							20
12	PUENTE DE IXTLA	10								300
13	OCUITUCO	24								300
14	TEMIXCO	10						150		275
15	TEMOAC	10	10		2	350				350
16	TEPALCINGO	20	4	700	10	1,000	6			5,000
17	TEPOZTLAN	10		1,500						400
18	TETECALA	5	5		3	1,500				4,000
19	TETELA DEL VOLCAN	8	6	1,500						3,500
20	TLALTIZAPAN		4			500				325
21	TLALNEPANTLA	10					5			300
22	TLAQUILTENANGO					7,000				4,000
23	TOTOLAPAN	25					4			500
24	YAUTEPEC				5	2,000				2,000
25	ZACUALPAN	15				400				350
TOTAL ANUAL 2020		389	84	5,700	25	32,250	37	150	10,000	32,135
		KM	HAS	M3	KM	M3	OBRA	HAS	TONS	#
SOLICITUDES RECIBIDAS			150	100%						
SOLICITUDES ATENDIDAS			114	76.00%						
SOLICITUDES PENDIENTES			36	24.00%						
CONTRATOS VIGENTES			3	2.00%						



IV. MARCO NORMATIVO.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- 1.3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888.

2. LEYES/CÓDIGOS:

2.1. Leyes.

2.1.1. Federales:

- 2.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 2.1.1.2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- 2.1.1.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 2.1.1.4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.1.2. Estatales:

- 2.1.2.1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;
- 2.1.2.2. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos;
- 2.1.2.3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos;
- 2.1.2.4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;
- 2.1.2.5. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos;
- 2.1.2.6. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos;
- 2.1.2.7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;
- 2.1.2.8. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:

3.1. Reglamentos.

3.1.1. Estatales:

- 3.1.1.1. Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;



3.1.1.2. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

V. MISIÓN, VISIÓN, VALORES.

MISIÓN:

La Coordinación de Maquinaria tiene como finalidad coadyuvar en el desarrollo rural del estado de Morelos, para incrementar la producción e incentivar la productividad del campo morelense, mediante el préstamo de la maquinaria pesada bajo el esquema de cuotas de recuperación, que permita realizar obras de beneficio para las comunidades en el uso eficiente del agua y suelo, generando mayores ingresos y favoreciendo el nivel de vida de los productores agropecuarios, mejorando la capacidad y las condiciones de los caminos de saca, ollas de captación de agua y cuando se requiera, en acciones derivadas por la presencia de contingencias climatológicas, así como en situaciones adversas en el estado de Morelos que sea necesaria la utilización de la maquinaria pesada.

VISIÓN:

La Coordinación de Maquinaria es un organismo que induce y apoya con maquinaria pesada en condiciones de accesibilidad y de cuotas de recuperación, realizando obras que favorecen la movilización de la producción agropecuaria, el mejoramiento de la infraestructura productiva y de comunicación, mediante un manejo eficiente y bajo el principio de sustentabilidad.

VALORES:

Servicio, Honestidad, Responsabilidad, Honradez, Esfuerzo y Profesionalismo.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de la Coordinación de Maquinaria: es proporcionar el servicio por uso de maquinaria a los productores agropecuarios y personas del medio rural, mediante el esquema de cuotas de recuperación que les permita realizar obras para mejorar Infraestructura y por ende su producción, mejorando el bienestar de los productores del campo morelense, particularmente en:



1. Construcción y/o rehabilitación de caminos de saca;
 2. Construcción y/o rehabilitación de bordos, presas y ollas de captación de agua;
 3. Acciones de contingencias climatológicas;
 4. Aquellas que por las características del equipo es factible realizar.
- Así mismo se tiene como objetivo la preservación, conservación, mantenimiento y mejoramiento del parque de maquinaria para estar en condiciones de seguir prestando el servicio de maquinaria pesada.

VI. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS OBJETIVOS.

ARTÍCULO 1. DEL OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS.

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y tienen por objeto, establecer las reglas de operación del funcionamiento de la Coordinación de Maquinaria, de una forma clara y precisa los criterios y normas aplicables para la prestación del servicio de maquinaria y equipo para la realización de obras agropecuarias mediante el cálculo y la aplicación de cuotas de recuperación en un esquema de sustentabilidad y autofinanciamiento de la operación de dichas unidades

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DE ESTOS LINEAMIENTOS SE ENTENDERÁ POR:

- Beneficiarios: Los productores agropecuarios y personas del sector rural, organismos de los gobiernos municipales, estatal y federal;
- Estado: El Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Municipio: Municipios del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Lineamientos: Los presentes Lineamientos que se integran por el conjunto de acciones específicas que determinan, la forma, lugar y modo de las actividades trámites y procedimientos para llevar a cabo la prestación del servicio en tiempo y forma;
- SEDAGRO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos;
- Secretaria: La persona titular de la SEDAGRO; y,
- CM: Coordinación de Maquinaria.



ARTÍCULO 3. DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Gobierno del Estado a través de la Coordinación de Maquinaria de la SEDAGRO, otorgará el servicio de maquinaria pesada para la realización de obras, como el mejoramiento de la infraestructura de comunicación y obras agropecuarias del sector rural, mediante el esquema de cuotas de recuperación por el uso de la maquinaria, que permita la operación eficiente y la sustentabilidad del programa teniendo como meta, entre las más destacadas, la rehabilitación y/o nuevos caminos de saca, incremento de ollas de captación de agua, así como desazolve de canales, presas y eventos de acciones de contingencias climatológicas, etc.

Así mismo se tiene como objetivo la preservación, conservación, mantenimiento y mejoramiento del parque de maquinaria para estar en condiciones de seguir prestando el servicio de maquinaria pesada.

ARTÍCULO 4. DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Administrar, conservar y dar mantenimiento al equipo y maquinaria bajo un programa de mantenimiento. El Gobierno administrará estos gastos con base al esquema de cuotas de recuperación;
- Otorgar el servicio de préstamo de maquinaria pesada a través del esquema de cuotas de recuperación, donde el productor o beneficiario solo aporta el 60% de las tarifas comerciales de arrendamiento de maquinaria;
- Brindar certeza jurídica al área operativa, como a los usuarios del mismo;
- Llevar un registro de las acciones y metas alcanzadas, optimizando el uso de la maquinaria.

ARTÍCULO 5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas, sociedades de producción, ejidos, comunidades, organizaciones de productores, sistemas producto, ayuntamientos, dependencias del gobierno municipal, estatal, y federal que acrediten la necesidad de realizar obras en beneficio del sector agropecuario y rural, que se encuentren localizadas dentro del territorio del estado de Morelos y requieran el uso de la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado.



ARTÍCULO 6. DE LOS RECURSOS.

El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, coordinará actividades y administrará los recursos bajo el esquema de cuotas de recuperación, para garantizar la operación de la maquinaria. Recursos que se destinaran para la operación, el mantenimiento y corrección de fallas mecánicas de la maquinaria. También parte de los recursos se destinarán para el traslado de la maquinaria.

Los beneficiarios, interesados en el uso de la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado, deberán hacer aportaciones mediante el esquema de cuotas de recuperación por el uso de la maquinaria, establecidas en los presentes lineamientos; estos recursos deberán ser suficientes para sufragar los gastos de operación de acuerdo al tipo de maquinaria y equipo solicitado, lo que permitirá garantizar el cuidado y mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades que conformaran la Coordinación Estatal de Maquinaria.

Las cuotas de recuperación se actualizarán de acuerdo al incremento de los combustibles salarios, costos de mantenimiento, etc.

VII. DE LOS PROGRAMAS.

ARTÍCULO 7. DE LOS PROGRAMAS.

a) ABRIENDO CAMINOS RURALES.

Se otorgará apoyo con maquinaria en coordinación con las comunidades rurales y los ayuntamientos para mejorar y fortalecer sus vías de comunicación y de servicios, bajo un principio de sustentabilidad de protección y conservación del medio ambiente.

- Construcción, rehabilitación y ampliación de caminos rurales y brechas;
- Introducción de servicios en localidades rurales;
- Apertura y rehabilitación de calles en comunidades rurales; y,
- Apertura y mantenimiento de depósitos de desechos sólidos.

b) MEJORAS TERRITORIALES.

Con el objetivo de atender al sector agropecuario mediante mejoras territoriales que permitan incrementar la producción y la productividad del campo,



incorporando tierras al cultivo, así como facilitar la salida hacia los mercados de la producción agrícola, pecuaria y acuícola.

En este apartado se orientarán los apoyos hacia la construcción y rehabilitación de obras de conservación y aprovechamiento sustentable del agua y del medio ambiente.

- Apertura y rehabilitación de caminos de saca;
- Rehabilitación de tierras agrícolas mediante descepar y despedrar terrenos;
- Construcción y desazolve de canales y drenajes para riego;
- Construcción y desazolve de bordos, presas y jagüeyes;
- Construcción de ollas para captación de agua para riego y abrevaderos; y,
- Construcción de estanques acuícolas.

c) ACCIONES PARA APOYAR POR AFECTACIONES DERIVADAS DE LA PRESENCIA DE CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.

Este programa contempla que cuando sucedan eventos donde se vea afectada la ciudadanía o la infraestructura debido a la presencia de fenómenos climatológicos o de cualquier otro tipo, y que soliciten la maquinaria y equipo para apoyo de las mismas, cuando así se acuerde previamente y presupuestalmente sea factible, se podrán absorber los costos de estos trabajos afectando el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Estas acciones se brindarán a las comunidades, mediante acciones de prevención en coordinación con las dependencias y áreas de gobiernos municipales, estatal y federal involucradas, con el propósito de salvaguardar la comunicación territorial, la integridad física y material de los habitantes, sobre todo de la población ubicada en zonas de alto riesgo:

- Retiro de materiales por derrumbes ocasionados por exceso de lluvia;
- Labores de conservación en las orillas de los ríos;
- Construcción de muros de contención;
- Control de incendios forestales; y,
- Desazolve de presas, bordos, jagüeyes, etc.

VIII. DE LAS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 8. A LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.



- I. Formular la propuesta de lineamientos, políticas y programas de uso y operación de la Coordinación de Maquinaria en base a los objetivos del mismo para someterlos a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- II. Utilizando la maquinaria asignada a la Coordinación, realizar trabajos de rehabilitación de vías de comunicación, básicamente rurales; apoyo al campo con la atención de mejoras territoriales; así como el apoyo, inmediato en casos de emergencia por fenómenos naturales y siniestros;
- III. Operar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura y unidades de la Coordinación de Maquinaria existentes para que permanentemente la prestación del servicio sea eficiente;
- IV. Formular el Programa Operativo Anual, así como los proyectos de mantenimiento y adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desempeño de las atribuciones a su cargo, para someterlo a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- V. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en la fijación de normas para la operación de la Coordinación de Maquinaria, aportando los elementos técnicos para los efectos de expedir los permisos, convenios y/o contratos para su uso;
- VI. Formular y dictaminar con la participación que corresponda a las distintas unidades operativas y administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los estudios, programas y proyectos relacionados con el servicio de maquinaria pesada a ejecutar, en su caso, los programas, obras y acciones que al efecto sean necesarias;
- VII. Estudiar, analizar, proponer y en su caso, llevar a cabo acciones y medidas administrativas que permitan la optimización del servicio de maquinaria pesada;
- VIII. Cuando se preste la maquinaria a los beneficiarios, cerciorarse que a los operadores se les pague oportunamente, y a la maquinaria se le ponga el diésel correspondiente para que trabajen eficientemente;
- IX. Elaborar en coordinación con la Unidad de Enlace Jurídico de la SEDAGRO, la propuesta de convenio (s) que se utilizará (n) para formalizar con otros niveles de gobierno u organización de productores el uso de la maquinaria asignada;
- X. Registrar, actualizar y controlar permanentemente los inventarios relativos a los bienes y recursos que le sean asignados, en los términos de la normatividad correspondiente; y,
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias o las que le señale la Secretaría.



IX. DE LAS POLÍTICAS.

ARTÍCULO 9. DE LAS POLÍTICAS GENERALES.

- Todas las solicitudes de maquinaria serán atendidas con apego a lo prescrito en los presentes lineamientos, a la disponibilidad de la maquinaria y equipo, así como a la suficiencia presupuestal;
- La prestación de servicio a los solicitantes será mediante la presentación de un el FORMATO CM01 presentado en estos lineamientos; dicha solicitud deberá contener el nombre del beneficiario o grupo de beneficiarios, comunidad, ayuntamiento municipal o dependencia de la Administración pública, estatal o federal, lugar donde será realizada la obra, el número de beneficiarios, el tipo de obra, equipo requerido así como las metas a alcanzar en unidades en kilómetros, hectáreas, m3, m2 o lineales, toneladas, tiempo estimado, etc.;
- Las solicitudes de apoyo para la utilización de maquinaria por los productores de ejidos y comunidades, de acuerdo a las necesidades requeridas, se priorizarán en función de la fecha de recepción y necesidad de la misma, por lo que se llevará un programa para su realización, lo anterior, con el fin de atender en lo posible la mayoría de solicitudes recibidas y particularmente aquellas que acrediten una mayor prioridad;
- La estancia de la maquinaria y equipo en el ejido y/o comunidades estará limitado al período establecido en el convenio y/o en el contrato de acuerdo a la obra solicitada y programada;
- La jornada del trabajador será de 8 horas, con un intervalo para la toma de alimentos, no debiendo exceder los tiempos marcados;
- Si la obra solicitada se ubica en un lugar distante, la maquinaria y equipo se trasladará un día antes de iniciar operaciones en la comunidad;
- Cuando ocurra un daño comprobado a la maquinaria y equipo, por negligencia por parte del solicitante, este se obliga a pagar el monto total del costo de la reparación;
- En caso de que se presente un desastre natural y sea necesario disponer de la maquinaria pesada estando está en uso, la SEDAGRO podrá disponer de la misma para brindar apoyo requerido, dando servicio, ya que la maquinaria o equipo se regresará después de apoyar la atención de la contingencia; y,



- Es responsabilidad del solicitante mantener a buen resguardo la maquinaria o equipo motivo de su solicitud.

X. DE LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE MAQUINARIA Y ORGANIGRAMA.

ARTÍCULO 10. Se adscribe la Coordinación de Maquinaria en la oficina del secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos.

ORGANIGRAMA DE LA CENTRAL ESTATAL DE MAQUINARIA PESADA.



XI. FACULTAD DEL COORDINADOR DE MAQUINARIA.

ARTÍCULO 11. Al frente de la Coordinación de Maquinaria, habrá un coordinador, quien se encargará de la administración y operación de la Central Estatal de Maquinaria.

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio de sus funciones, el coordinador se auxiliará del personal técnico especializado y administrativo que determina el Manual de Organización que las necesidades del servicio requieran y que autorice conforme al presupuesto autorizado.



ARTÍCULO 13. Los recursos para la operación de la Coordinación de Maquinaria, se integrarán con aquellos que le asigne la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal así como con el fondo establecido para administrar las cuotas de recuperación administrado conjuntamente con la Dirección de Financiamiento de la SEDAGRO.

ARTÍCULO 14. Corresponde al titular de la Coordinación de Maquinaria las siguientes atribuciones específicas:

- a) Atender el despacho de los asuntos de su competencia y aquellos que le sean encomendados, así como la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área bajo su responsabilidad y mantener información referente a las acciones realizadas, del estado que guarda la maquinaria, su ubicación, desempeño del personal y la situación financiera y fiscal de la Coordinación;
- b) Proponer al titular de la SEDAGRO las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, operativo y administrativo que deban regir en el área a su cargo;
- c) Proponer los nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicaciones, comisiones, suspensiones, licencias, permisos y bajas del personal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- d) Administrar conservar y dar mantenimiento al equipo y maquinaria propiedad del Gobierno del Estado;
- e) Autorizar las solicitudes de uso de la maquinaria para obras a comunidades, cabeceras municipales y a las dependencias que así lo requieran, conforme a los presentes lineamientos, como lo determine, el gobernador y el secretario de Desarrollo Agropecuario;
- f) Celebrar convenios con quienes soliciten maquinaria, y así como quien determine, el gobernador y el secretario de Desarrollo Agropecuario;
- g) Vigilar el correcto funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- h) Mantener actualizado el inventario, refacciones y recursos materiales, así como garantizar la operación y mantenimiento eficiente de las unidades que conforman la Central de Maquinaria;
- i) Proponer los mecanismos necesarios para un servicio eficiente, así como para adquirir maquinaria y equipo nuevos que permitan cubrir las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos de la Secretaría en este rubro;



- j) Participar con maquinaria y equipo en los programas de mejoramiento y ampliación de infraestructura vial que implementen y desarrollen las dependencias involucradas en la materia;
- k) Coordinar la operación del parque vehicular, garantizar el uso y mantenimiento adecuado de la maquinaria y equipo, así como prestar un servicio eficiente y adecuado a las necesidades de los municipios y regiones del estado;
- l) Vigilar el cumplimiento oportuno de los contratos y convenios celebrados entre la SEDAGRO y los beneficiarios;
- m) Diseñar e implementar programas de mantenimiento acordes a las necesidades del uso de la maquinaria;
- n) Garantizar la disponibilidad oportuna de maquinaria en casos de emergencia, desastres naturales, retiro de derrumbes en las vías de comunicación, fenómenos meteorológicos y otros casos de contingencia que requieran de este apoyo;
- o) Proponer la contratación de servicios de personal especializado que el área operativa de maquinaria requiera para el cumplimiento de sus funciones;
- p) Diseñar e implementar programas de capacitación permanentes, dirigido al personal encargado de operar y dar mantenimiento a las unidades de maquinaria; y,
- q) Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes en la entidad y el secretario en la esfera de sus atribuciones.

XII. DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

ARTÍCULO 15. CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA MAQUINARIA.

CENTRAL DE MAQUINARIA SEDAGRO				
CUOTAS DE RECUPERACIÓN				
MAQUINARIA Y EQUIPO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA		CUOTA DE RECUPERACIÓN CMP SEDAGRO 60%	
	RENTA COMERCIAL			
	X DIA	X MES	X DIA	X MES



Motoconformadora Caterpillar 120 K	8,590.00	190,320.00	5,154.00	114,192.00
Retroexcavadora Caterpillar 416 y 420 F Bote	3,645.00	79,450.00	2,500.00	47,670.00
Retroexcavadora Caterpillar 416 y 420 F Martillo	5,260.00	123,970.00	3,156.00	74,382.00
Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 D Bote	11,700.00	233,450.00	7,020.00	140,070.00
Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 D Martillo	11,800.00	262,570.00	7,080.00	157,542.00
Tractor sobre orugas Caterpillar D6	7,032.00	175,800.00	4,219.20	105,480.00
Camión de Volteo 7 m3 Internacional	2,800.00	64,800.00	1,680.00	38,880.00
Camión de Volteo 14 m3 Internacional	5,500.00	121,000.00	3,300.00	72,600.00
	Trilla Maíz Ha	Trilla Sorgo Ha	Trilla Maíz Ha	Trilla Sorgo Ha
Trilladoras 9500 John Deere	1,800.00	1,200.00	1,080.00	720.00
Tractocamión Quinta Rueda Internacional con cama baja	Flete en el Estado	En base a kilometraje y peso	Flete en el Estado	En base a kilometraje y peso
<ul style="list-style-type: none"> • Los costos en el esquema de cuotas de recuperación propuestas por la Central de Maquinaria incluyen combustibles y operador 				
<ul style="list-style-type: none"> • Los operadores y choferes en todos los casos son asignados por la Central de Maquinaria de SEDAGRO 				
<ul style="list-style-type: none"> • La cuota de recuperación por el uso de la maquinaria: incluye uso del equipo, operador y combustibles, no incluye traslados. 				

XIII. DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 16. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Conjuntar acciones y recursos del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de apoyar a personas físicas, morales y sociedades de producción del sector agropecuario y rural, así como dependencias municipales, estatales y federales mediante el esquema de cuotas de



recuperación por el uso de la maquinaria pesada para obras agropecuarias, conforme a las características descritas a continuación:

- Tipo de Servicio: Estatal;
- Vigencia del Servicio: Permanente;
- Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00, en las oficinas de la Coordinación de Maquinaria ubicada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en: Av. Atlacomulco s/n, colonia Cantarranas, en Cuernavaca, Mor.;
- Tiempo de Entrega: Con base a la disponibilidad de maquinaria y equipo y en orden de las solicitudes recibidas;
- Fundamento Jurídico: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- Esquema de cuotas de recuperación del servicio: Con cargo al fondo de cuotas de recuperación; la Coordinación de Maquinaria, conjuntamente con el Fideicomiso Impulso Financiero al Campo: FIFCAM, proporcionará los costos de operación, de mantenimiento y reparación a erogar por el uso de la maquinaria. El uso de la maquinaria se autorizará previa aportación de la cuota de recuperación y presentación de expediente;
- Oficina Responsable: Secretario de Desarrollo Agropecuario;
- Funcionario Responsable del Programa: Coordinador de Maquinaria.

ARTÍCULO 17. DE LOS REQUISITOS.

- Solicitud requisitada y firmada por el solicitante Anexo 1: CM-01;
- INE: Credencial con fotografía (copia);
- Convenio de colaboración Anexo 2: CM-02;
- Aportación CUOTA DE RECUPERACIÓN.

ARTÍCULO 18. EXPEDIENTE DE OBRAS REALIZADAS.

El expediente de las obras realizadas deberá contener lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EXPEDIENTE	
1	Formato solicitud forma CM-001
2	Credencial de Elector: INE



3	Contrato
4	Croquis de localización de la obra
5	Ficha técnica de metas alcanzadas

XIV. DEL PROCEDIMIENTO.

- A. Paso # 1: El interesado presenta la solicitud en formato CM-01 con los requisitos para el uso de maquinaria en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y/o en la Coordinación de Maquinaria;
- B. Paso # 2: En respuesta a su solicitud el personal técnico realiza visita de campo para verificar y valorar las obras que realizará la maquinaria y/o el equipo solicitado;
- C. Paso # 3: De ser positiva la solicitud, se llena el formato CM-002 y se explica en que consiste el préstamo de la maquinaria mediante cuotas de recuperación;
- D. Paso # 4: El personal de la Coordinación de Maquinaria planea y coordina el inicio de operaciones de la maquinaria solicitada de acuerdo a la disponibilidad de la misma, conforme al cronograma de la maquinaria;
- E. Paso # 5: El solicitante espera a la maquinaria y al operador de la misma, en el lugar previamente acordado a la hora establecida, haciéndose responsable de su resguardo en la noche, hasta terminar la obra; y,
- F. Paso # 6: Al terminar la obra, la maquinaria se regresará a resguardar en la Central Estatal de Maquinaria, o en su defecto al siguiente punto de trabajo según calendario.





XV. DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

ARTÍCULO 19. CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA MAQUINARIA.

Para el usufructo de la maquinaria se aplicará el esquema de “cuotas de recuperación”, que consiste en una cuota calculada del gasto diario de una máquina, consumo de diésel, pago al operador y una parte para el mantenimiento y conservación de la misma. Las cuotas de recuperación serán variables debido a los incrementos de los combustibles e insumos, pero nunca serán mayores al 60% del costo comercial de operación.

XVI. DE LA JORNADA LABORAL Y PAGO DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 20. JORNADA LABORAL.

Los operadores de la maquinaria deberán acreditar experiencia en el uso y manejo de la maquinaria pesada de que se trate.

- La semana laboral será de lunes a sábado y cuando lo requiera el servicio se incluirá los días domingos;
- La jornada laboral del operador será de 8 horas, con un intervalo para la toma de alimentos;
- En las instalaciones en las que se encuentre resguardada la maquinaria se deberá contar con personal de vigilancia, el cual será pagado con el presupuesto autorizado a la Coordinación;
- En los casos de que la maquinaria se quede en el lugar en el que se realizará la obra, será responsabilidad del solicitante garantizar la seguridad de la misma.

ARTÍCULO 21. PAGO A LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA Y AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

El pago a los operadores de la maquinaria será por cuenta de la SEDAGRO su pago será mediante lista de raya bajo el siguiente tabulador para el año 2021.

TABULADOR DE PAGO A LOS OPERADORES Y VELADOR	
MAQUINARIA	PAGO DE OPERADOR POR DIA \$
MOTOCONFORMADORA CAT 120 K	700.00



RETROEXCAVADORA 416 o 420 CON BOTE	500.00
RETROEXCAVADORA 416 o 420 CON MARTILLO	600.00
EXCAVADORA 320 CON BOTE	700.00
EXCAVADORA 320 CON MARTILLO	700.00
TRACTOR SOBRE ORUGA CAT D6T	700.00
CAMIÓN DE VOLTEO 7 M3	500.00
CAMIÓN DE VOLTEO 14 M3	600.00
TRACTOCAMIÓN QUINTA RUEDA	600.00
VELADOR DE MAQUINARIA	300.00

- El pago de los operadores se realizará preferentemente cada semana;
- En la lista de raya también se incluirán a las personas a las que se les emplee para un servicio y/o mantenimiento: como el pago de montar y parchar llantas, trabajos de herrería y soldar la maquinaria, el que da mantenimiento a la Central de Maquinaria, al mecánico y al eléctrico para servicios básicos, etc.

XVII. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS.

La aplicación de los presentes lineamientos de operación de la Coordinación de Maquinaria entrase en vigor a partir del 12 de enero de 2021, todas las acciones no expresadas en el mismo serán evaluadas por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Av. Atlacomulco No. 55, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448.

Se firman y rubrican cada una de sus hojas en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

KATIA ISABEL HERRERA QUEVEDO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CECILIA REYES GONZÁLEZ
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
RÚBRICAS.